



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°215-2019-GM-MPC

Cañete, 23 de setiembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N°006-2019-IAYR, de fecha 19 de setiembre de 2019, Informe N°132-2019-MACCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019, Informe N°850-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019 y el Informe N°1362-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sobre aprobación del expediente técnico “Reconstrucción de Tramo 1-820- Pasaje Pte. la Selva desde la Selva hasta Av. 9 de diciembre, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete-Departamento Lima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba reglamento de la Ley N° 30556 – Ley Que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°00045-2019-RCC/DE, se Modificar la metodología contenida en el numeral “5.1. Metodología” del numeral “5. Selección de ejecutores” del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias, en los términos señalados en el Anexo N° 01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Carta N°006-2019-IAYR, de fecha 19 de setiembre de 2019, el consultor de la elaboración del proyecto, remite a la Municipalidad Provincial de Cañete el expediente técnico denominado “Reconstrucción de Tramo 1-820-Pasaje Pte. la Selva desde la Selva hasta Av. 9 de diciembre, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete-Departamento Lima”, para su revisión y aprobación del expediente;

Que, mediante Informe N°132-2019-MACCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019, el monitor – SGOPI, luego de la revisión y evaluación del expediente técnico “Reconstrucción de Tramo 1-820-Pasaje Pte. la Selva desde la Selva hasta Av. 9 de diciembre, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete-Departamento Lima”, da conformidad de acuerdo a los requisitos mínimos para su presentación y ejecución del proyecto y, remite a la Sub gerencia de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N°850-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión, **da conformidad técnica** y remite para su aprobación, a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado “Reconstrucción de Tramo 1-820- Pasaje Pte. la Selva desde la Selva hasta Av. 9 de diciembre, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete-Departamento Lima”, con un presupuesto de financiamiento de S/ 1’008,580.02 (Un millón ocho mil quinientos ochenta con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para ser ejecutado por

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 215-2019-GM-MPC

la modalidad de contrata que incluye costo de supervisión por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles) y S/20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), por elaboración de Expediente Técnico;

Que, con Informe N°1362-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de dar la **CONFORMIDAD TECNICO** al Expediente denominado “Reconstrucción de Tramo 1-820- Pasaje Pte. la Selva desde la Selva hasta Av. 9 de diciembre, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete-Departamento Lima”, solicita se apruebe mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado, con un presupuesto total de S/ 1’008,580.02 (Un millón ocho mil quinientos ochenta con 02/100 Soles).

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y la Ley N° 30556, desde Formulación y Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da **CONFORMIDAD TECNICA**, encausando la aprobación del Expediente Técnico;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publica y Privadas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico denominado “Reconstrucción de Tramo 1-820- Pasaje Pte. la Selva desde la Selva hasta Av. 9 de diciembre, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete-Departamento Lima”, cuyo financiamiento asciende a S/ 1’008,580.02 (Un millón ocho mil quinientos ochenta con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de contrata, con precios al mes de junio de 2019, desagregado según indica el siguiente cuadro:

Costo Directo	S/ 697,942.94
Gastos Generales (10%)	S/ 69,794.29
Utilidad (7%)	S/ 48,856.01
Sub Total	S/ 816,593.24
Impuestos IGV 18%	S/ 146,986.78
Presupuesto Total	S/ 963,580.02
Gastos de Supervisión	S/ 25,000.00
Expediente técnico	S/ 20,000.00
Presupuesto Total	S/ 1’008,580.02

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad Provincial de Cañete se hará cargo del costo total de la formulación del expediente técnico denominado “Reconstrucción de Tramo 1-820- Pasaje Pte. la Selva desde la Selva hasta Av. 9 de diciembre, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete-Departamento Lima”

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE GENERAL